



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la OIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones realizadas en el mes de junio 2020.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 06 días del mes de julio del año 2020.

Por: 
Virgilio Cabilán
Secretario Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
Telefax: (504) 2650-3109 * 3039
vilosecre44@gmail.com



Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95

Control de Acuerdos 2018*2020

Acta 064-2020 Sesión Extra-Ordinaria del Mie 17/Jun.

Para el Sr. Alcalde Municipal

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Capacitar a empleados municipales para superar debilidades en la administración municipal. [Acta 033-2015 del 01-04-15]	En proceso
04	Presentar informe sobre avance de reacondicionamiento de Rastro Municipal. [Acta 008-2018 del 15-05-2018]	En proceso

Para Corporativos:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Que cada regidor municipal, alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano (a) para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo. [Acta 005-2018 del 03-04-2018] Raúl Díscua, presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.	En proceso
02	Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal para que cumpla sus funciones para lo que fue construido [Acta 004-2018 del 15-03-2018]	En proceso

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Rio Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso
05	Proceder con el cobro de impuestos y tasas a contribuyentes morosos según lista proporcionada por Administración Tributara [Acta 010-2018 del 15-06-2018]	En Proceso


Virgilio Sabido Vallejo
Secretario Municipal



Acta 064-2020

Sesión Extra Ordinaria de Carácter Pública-Urgente, celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, en el Salón Consistorial del Palacio Municipal el día **miércoles 17 de junio de 2020** desarrollándose la siguiente Agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ **Hon.** Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal. ☞ **Hon.** Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. ☞ Los Regidores: ☞ **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla. ☞ **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez. ☞ **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera. ☞ **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández. ☞ **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz. ☞ **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. ☞ **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos. ☞ **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo. ☞ **Abg.** Cindy Vanessa Carías Amaya, Asesora Municipal. ☞ No Asistieron con excusa, ☞ Sr. Juan Carlos Zelaya, ☞ Víctor Manuel Limas y ☞ Gregorio Funez Martínez de la Comisión Municipal de Transparencia. ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos Comisionada Municipal ☞ Por ante el Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

02º Apertura de la Sesión: El Sr. Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 09:30 de la mañana.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración la Abog Cindy Carías Apoderada Legal.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal y ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

Permiso Otorgado El Reg. Saúl de los Reyes Padilla solicita la venia de la Corporación Municipal para solicitar permiso de retirarse de la sesión por motivos que le acaban de avisar de su hogar que hay problemas de salud en uno de sus hijos. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Otorgar el permiso solicitado por el Reg. Saúl de los Reyes Padilla.

05º Modificación a la Emergencia Sanitaria Municipal Covid-19: Para la reducción de riesgo de contagio del COVID-19: La Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa; **Considerando:** Qué la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. En consecuencia, le corresponde Declarar el Estado de Emergencia en su Jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **Considerando:** Qué mediante punto número uno (01) de puntos varios de la sesión ordinaria número 057/2020 celebrada el día martes diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Honorable Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés, tuvo a bien declarar el Estado de Emergencia en consonancia a lo decretado por el gobierno central y a fin de reducir el riesgo de contagio del COVID-19.- **Considerado:** Qué el Municipio de San Francisco de Yojoa ha venido reportando un número considerable de casos

de contagio del COVID-19, los cuales han sido reportados a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager). **Considerando:** Qué el Gobierno Central y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) han emitido una Alerta Roja a Nivel Nacional y una serie de medidas con el fin primordial de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de ésta emergencia que han venido siendo efectivas desde el catorce (14) de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo obligatorio para las Municipalidades, emitir disposiciones coherentes y relacionados con la reducción del riesgo del contagio, siendo una obligación de los ciudadanos acatar las ordenanzas que buscan la protección de la vida humana. **Considerando:** Qué es urgente seguir tomando las medidas pertinentes para detener la propagación del COVID-19. **Por Tanto:** **La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés,** en aplicación de los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 9 de la Ley de Contratación del Estado; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager); 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager); PCM-045-2020, PCM-052-2020, Comunicado de Casa Presidencial de fecha 06 de junio del 2020; Emergencia Declarada en el punto número uno (01) de puntos varios de la sesión ordinaria 057/2020 celebrada el día martes diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2020), **Acuerda:** **Primero:** De ejecución inmediata, Declarar la Ampliación de Estado de Emergencia Sanitaria Municipal y ratificar el Toque de Queda ordenado por la Secretaria de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager); esto de acuerdo a lo establecido en el Art 25 numeral quince (15) de la Ley de Municipalidades; el Art. 9 de la Ley de Contratación del Estado; y Decreto Ejecutivo N° PCM-052-2020; en todo el Término Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés. **Segundo:** La Emergencia Sanitaria Municipal se declara por un período de **Tres Meses (03)**, a partir del 18 de junio de 2020 al 18 de septiembre de 2020 o por el tiempo que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central. El Toque de Queda se ordena por los períodos que sean establecidos o prorrogados por la Secretaria de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), en sus comunicados de prensa oficiales. **Tercero:** Así mismo se autorizan las medidas siguientes: **01-** Autorizar la construcción de obras públicas, suministro de bienes o servicios, compra de insumos y la contratación de prestación de servicios que fueren estrictamente necesarios; los que serán utilizados para contrarrestar la emergencia sanitaria. **02-** Los insumos comprados, bienes o servicios contratados, serán distribuidos en todos los Centros de Salud del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cruz Roja Filial Rio Lindo-Cortés y otros lugares debidamente autorizados. **Cuarto:** Se ratifica la prórroga de restricción gradual en el término municipal, de las garantías constitucionales para reforzar el distanciamiento social y evitar la propagación de la pandemia COVID-19. **Quinto:** De igual forma la Corporación Municipal enmarcada en las disposiciones del gobierno central, ordena que la circulación dentro del municipio, se hará a través del último



[Handwritten signature]

Emma Paz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

dígito de su tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residente para los extranjeros, para que puedan trámites personales, realizándolos de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes. Los días sábado y domingo nadie circula. Así mismo pueden circular los sectores contemplados en el PCM-052-2020. Recordándoles que el uso de mascarillas es obligatorio al salir de sus casas. **Sexto:** Se instruye al Director del Departamento de Justicia Municipal que proceda a conformar el Comité de Vigilancia para la apertura inteligente de manera gradual de las actividades económicas, religiosas, educativas, recreativas en el Municipio, dicho Comité se encargará de intervenir en el proceso de reapertura inteligente, vigilará la implementación correcta de los protocolos de bioseguridad y llevará un monitoreo del comportamiento del contagio, en todo el Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. **Séptimo:** Se ordena a los directores y empleados municipales que conforman los Departamentos de Catastro, Control Tributario, Tesorería, Justicia y UMA, que elaboren y pongan en marcha una propuesta o un plan que contenga estrategias orientadas a la recaudación de ingresos para los años 2020-2021; dicho plan deberá ser presentado a la Corporación Municipal a la mayor brevedad posible. **Octavo:** Se instruye al Señor Alcalde Municipal y Directora de Recursos Humanos Municipal, seguir los lineamientos ordenados por el gobierno central en la distribución y reincorporación de empleados municipales de acuerdo al porcentaje autorizado en el Plan de Apertura Inteligente, no incluyéndose el personal mayor de 60 años, personal que padezcan alguna enfermedad crónica como diabetes, hipertensión, enfermedad cardíaca, o que ha recibido o está recibiendo tratamiento contra el cáncer, quienes deberán mantenerse realizando trabajo desde sus casas. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Acuerda: De ejecución inmediata dar por aprobada la Modificación a la Emergencia Sanitaria Municipal Covid-19.

Recordatorio de la Ley de Carrera Administrativa Municipal: Art 49. Honores y Distinciones: Las Municipalidades y demás entes adscritos al sistema pueden otorgar a su personal, con base a reglamentos especiales, reconocimientos públicos y distinciones en premio a sus iniciativas y méritos en el desempeño de sus deberes profesionales, con la finalidad de incentivar el servicio eficiente y la ética profesional en el desempeño. **Capítulo II. Permisos y Vacaciones. Art 50. Licencias con Retribución.** Las Municipalidades y las entidades municipales adscritas al sistema pueden conceder licencias remuneradas por las siguientes causas, según las condiciones que se fijen vía reglamentaria previa propuesta, recomendación o dictamen de la Secretaría Técnica de la Carrera Administrativa Municipal: 1) Por matrimonio; 2) Por traslado de domicilio; 3) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, el tiempo indispensable para su cumplimiento; 4) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de evaluación en centros educativos públicos o privados, durante los días de su celebración, debidamente justificados, 5) Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el servicio, por la duración de los mismos; 6) Por razones de representación, ejercicio de funciones o formación de dirigentes de asociaciones de servidores; 7) Por grave calamidad doméstica; 8) Por cumplimiento obligatorio de deberes legales; y, 9) Cualquier otra causa calificada por la autoridad municipal previa opinión de la Unidad Administrativa de Personal Municipal respectiva o de la entidad adscrita al sistema. **Art 51. Licencias**

[Handwritten signature]

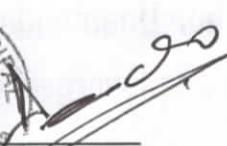
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sin Retribución: Por asuntos particulares del empleado municipal, se pueden conceder licencias sin retribución alguna siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta licencia no puede exceder un periodo de seis meses en un periodo de dos años. **Art 52.- Otras Licencias:** Los servidores/servidoras, sujetos al sistema tienen derecho a gozar de licencias por razón de maternidad, lactancia, matrimonio, enfermedad y calamidad doméstica, especialmente la referida a la seguridad social, de acuerdo a la categorización municipal que se establezca, pudiendo cada Municipalidad y entidad adscrita al sistema desarrollar normas reglamentarias según las necesidades y su capacidad financiera. **Art 53. Vacaciones Anuales:** El personal al servicio de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, tiene derecho a disfrutar de un periodo vacacional remunerado de acuerdo al tiempo servido, en la forma siguiente: 1) De doce (12) días hábiles en los primeros tres (3) años de servicio; 2) De dieciocho días (18) hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio; 3) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres (3) años de servicio; y, 4) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio. **Capítulo III. Sistema Salarial. Art 54. Principios del Sistema Retributivo:** Las retribuciones del personal al servicio de las Municipalidades se adecuarán a su capacidad financiera debiendo homogeneizarse dentro de cada categoría municipal. Las retribuciones del personal deben ser proporcionales a la naturaleza, complejidad, dedicación, requisitos, riesgos, antigüedad en el servicio y otros factores calificados por las autoridades pertinentes. Las retribuciones vinculadas a las condiciones de los puestos de trabajo deben ser revisadas cada dos (2) años a fin de determinar si persisten o no las circunstancias...

15º Cierre de Sesión Ordinaria 064: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a la 12:30 de la tarde.



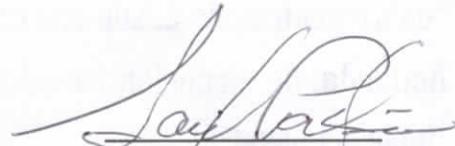
ALCALDIA MUNICIPAL
San Francisco de Yojoa-Cortes

Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal

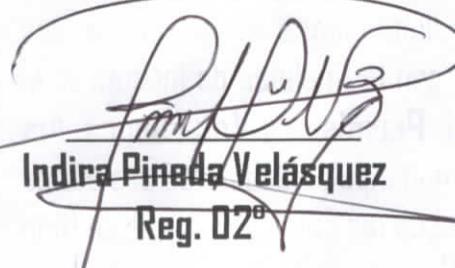


ALCALDIA MUNICIPAL
San Francisco de Yojoa-Cortes

Iris Suyapa Paz Lozano
Vicealcaldesa

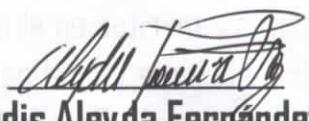


Saúl de los Reyes Padilla
Reg. 01º



Indira Pineda Velásquez
Reg. 02º

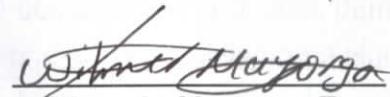
Emma Paz
Emma Patricia Paz Rivera
Reg. 03º



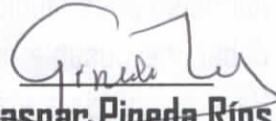
Gladis Aleyda Fernández
Reg. 04º



Jorge Enrique López Paz
Reg. 05º



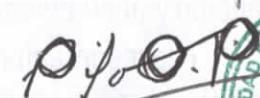
Wilmer Édgar Mayorga Benavides
Reg. 06º



Gaspar Pineda Ríos
Reg. 07º



Fidelia Bueso Portillo
Reg. 08º



Virgilio Sabillón Vatecilio
Secretario Municipal

